



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2803/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3372/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 5.616, de fecha 18/07/2022, obrante a fs. 3, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte ida y vuelta desde el Barrio 200 Viviendas y Barrio Cristo, Acceso Sur y calle Benedetti, hacía el Museo del Carnaval durante el día 23 de junio del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7084, de fecha 10/08/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte ida y vuelta desde el Barrio 200 Viviendas y Barrio Cristo, Acceso Sur y calle Benedetti, hacía el Museo del Carnaval durante el día 23 de junio del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT Nº 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra Nº 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal